



LA GACETA

Diario Oficial



La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 21 de noviembre del 2019

AÑO CXLI

Nº 222

56 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

A todos nuestros **clientes**
del servicio de **PRODUCCIÓN GRÁFICA**
(Instituciones del Estado)



Se les recuerda que en el caso particular de los trabajos de Producción Gráfica, cada institución deberá confirmar, por medio de los ejecutivos asignados, la programación de entrega de su producto en proceso, con el fin de asegurar la facturación correspondiente al presente ejercicio presupuestario, o en su defecto, deben remitir la autorización que garantiza el pago con cargo al presupuesto 2020.

Al respecto, debe tomarse en cuenta que los trabajos que se contrataron en el 2019 con un precio que no incluía el Impuesto del Valor Agregado, si son facturados en el 2020, obligatoriamente se sumará el IVA al precio ofertado y aprobado por el cliente en el 2019, según lo exige la Ley Nº 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en su Transitorio XIV.

Para mayor información:

Tel.: 2296-9570, extensiones 178-181-183

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 16 de mayo de 2019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2019406997).

Solicitud N° 2019-0004059.—Javier Enrique Blanco Murillo, casado una vez, cédula de identidad 203620597, en calidad de apoderado generalísimo de Helados Sensación Limitada, cédula jurídica 3-102-368681, con domicilio en Grecia Barrio El Mezón 400 al norte pulpería La Parada, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MINI MAGIC** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 30. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Helados de todo tipo. Fecha: 16 de mayo de 2019. Presentada el: 10 de mayo de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 16 de mayo de 2019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2019406998).

Solicitud N° 2019-0010080.—Francisco Javier Reyes Toledo, casado una vez, cédula de identidad 800730923, en calidad de apoderado generalísimo de Comercializadora de Productos Importados Arca S. A., cédula jurídica N° 3101133328 con domicilio en Barrio San José de Curridabat, 25 m. este de Tecni-Gypsum edificio Duarco, bodegas traseras, Costa Rica, solicita la inscripción de: **COMMANDER**



como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrería. Fecha: 11 de noviembre de 2019. Presentada el: 1 de noviembre de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 11 de noviembre de 2019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2019407061).

Solicitud N° 2019-0004337.—Gelbert Lobo Céspedes, soltero, cédula de identidad N° 602330230, con domicilio en San Lorenzo, cantón San Ramón, Caserío de Coopezamora, de la escuela, 2 km. al norte, camino a Santa Clara, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VIVERO EL JARDIN DEL EDEN**,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la producción y comercialización de plantas ornamentales, árboles frutales y forestales, plantas medicinales, suministros agrícolas, sean: equipo y herramienta para la jardinería (carretillos, machetes, palas, rastrillos, tijeras para podar, mangueras, recipientes para el sembrado de plantas ornamentales y guantes de uso laboral), sustratos, fertilizantes, insecticidas, bactericidas, fungicidas y nematicidas requeridos para el fortalecimiento y sanidad de los vegetales objeto de la comercialización existente en el vivero; servicio de comercialización de frutas y verduras; ubicado en El Caserío de Coopezamora del distrito de San Lorenzo, cantón San Ramon, Alajuela. Fecha: 31 de julio de 2019. Presentada el 17 de mayo de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 31 de julio de 2019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2019407083).

Asociaciones Civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres Organizadas de Zered de Cordoncillo de Volcán de Buenos Aires Puntarenas, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Buenos Aires, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: crear fuentes y bolsa de trabajo para mujeres, capacitar a las mujeres para que alcancen niveles educativos aptos para el desempeño de cualquier función. construir uno o varios locales con el objeto de colocar a las miembros de esta Asociación en Funciones Sociales, Educativas y Económicas. Elevar el nivel social, cultural y económico de la mujer, para mejorar la dignidad femenina. Cuyo representante, será el presidente: Dana Vargas Navarro, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 621864.—Registro Nacional.—13 de noviembre de 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019407227).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación VACROM, con domicilio en la provincia de: Heredia, Sarapiquí. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover la transformación social por medio de programas de educación, salud, desarrollo espiritual y emprendedurismo. Desarrollar programas de salud para las personas en estado de pobreza, desarrollar centros de rehabilitación para hombres y mujeres en estado de adicción. desarrollar centros de cuidado para menores de edad... Cuyo representante, será el presidente: Alexis Gerardo Espinoza Rodríguez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2019, asiento: 640351 con adicional(es): tomo: 2019, asiento: 675860.—Registro Nacional, 15 de noviembre del 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019407231).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Pro Desarrollo Pesquero Responsable Costa Rica Prodepesca, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: liderar la ejecución del FIP Evaluaciones Pesqueras de Palangre y Green Stick para el Atún Dorado y Pez Espada. Promover el uso sostenible del recurso marino de Costa Rica. Promover la consecución de certificaciones de sostenibilidad de la flota pesquera nacional. Apoyar todas las acciones que sean necesarias para el mejoramiento de las distintas pesquerías de nuestro país logrando cumplir lo retos ambientales que surjan. Cuyo representante, será la presidenta: Ana Victoria Paniagua Prado, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 595877.—Registro Nacional, 05 de noviembre del 2019.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019407238).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-450000, denominación: Asociación Administradora del